



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2108

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 9 de Febrero de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

“2024, TÚ PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Resolución CG/018/2024.



DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN “CAMPECHE LIBRE, A.C.” A PARTIR DEL MES QUE INFORMARON SU SOLICITUD DE REGISTRO, HASTA EL MES EN QUE SE RESUELVA SOBRE LA PROCEDENCIA DE REGISTRO.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Se aprueba el **DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN “CAMPECHE LIBRE, A.C.” A PARTIR DEL MES QUE INFORMARON SU SOLICITUD DE REGISTRO, HASTA EL MES EN QUE SE RESUELVA SOBRE LA PROCEDENCIA DE REGISTRO.**

SEGUNDO: Por las irregularidades detectadas ya expresadas en las consideraciones y tomando en cuenta las circunstancias y gravedad de las faltas, es procedente imponer a la Organización denominada “CAMPECHE LIBRE, A.C.” la siguiente sanción:

- A) Con base en las razones y fundamentos especificados la Consideración **QUINTA** del presente dictamen se impone a la Organización denominada “CAMPECHE LIBRE, A.C.” por incumplimiento a los artículos 51, 591 fracción III y 594 fracción VIII inciso a) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, artículo. 13 fracción II, 114 fracción II y 123 del reglamento para la Fiscalización una **AMONESTACIÓN PÚBLICA.**

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, notifique el presente Dictamen Consolidado a los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y la Organización denominada “CAMPECHE LIBRE, A.C.” objeto del presente, para todos los efectos y trámites legales a que haya lugar.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que turne copia certificada del presente Dictamen Consolidado al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a la Comisión de Organización Electoral, Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y a la Dirección de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche para todos los efectos y trámites a que haya lugar.

QUINTO: Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche notificar a la Comisión de Vinculación y de la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el presente Dictamen Consolidado, para los efectos y trámites correspondientes.

SEXTO: Publíquense los puntos resolutivos del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE DICTAMEN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**

“2024, TÚ PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Resolución CG/018/2024.



CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 09 DE FEBRERO DE 2024.

MTRO. JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

CONSEJO GENERAL

“2024, TÚ PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Resolución CG/017/2024.



DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN “CAMPECHE LIBRE, A.C.” A PARTIR DEL MES QUE INFORMARON SU PROPÓSITO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO Y HASTA EL MES EN QUE PRESENTEN FORMALMENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Se aprueba el **DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN “CAMPECHE LIBRE, A.C.” A PARTIR DEL MES QUE INFORMARON SU PROPÓSITO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO Y HASTA EL MES EN QUE PRESENTEN FORMALMENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO”,**

SEGUNDO: Por las irregularidades detectadas ya expresadas en las consideraciones y tomando en cuenta las circunstancias y gravedad de las faltas, es procedente imponer a la Organización denominada “CAMPECHE LIBRE, A.C.” la siguiente sanción:

- A) Con base en las razones y fundamentos especificados la Consideración **QUINTA** del presente dictamen se impone a la Organización denominada “CAMPECHE LIBRE, A.C.” por incumplimiento a los artículos 51, 591 fracción III y 594 fracción. VIII inciso a) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, artículo. 13 fracción II, 114 fracción II y 123 del reglamento para la Fiscalización una **AMONESTACIÓN PÚBLICA.**
- B) Con base en las razones y fundamentos especificados la Consideración **DECIMA** del presente dictamen se impone a la Organización denominada “CAMPECHE LIBRE, A.C.” por incumplimiento a los artículos 591 fracción III y 594 fracción. VIII inciso b) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, artículo. 21 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento para la Fiscalización una **multa consistente a 100 UMA considerando el valor al momento que se cometieron las infracciones con un valor de \$ 96.22, haciendo un total de \$ 9,622.00 (son: Nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.)**
- C) Con base en las razones y fundamentos especificados la Consideración **DECIMA PRIMERA** del presente dictamen se impone a la Organización denominada “CAMPECHE LIBRE, A.C.” por incumplimiento a los artículos 591 fracción III y 594 fracción. VIII inciso b) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, artículos 25 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y 61 primer y segundo párrafo fracción I del Reglamento para la Fiscalización una **multa consistente a 197 UMA considerando el valor al momento que se cometieron las infracciones con un valor de \$ 96.22, haciendo un total de \$ 18,955.34 (Son: Dieciocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos 34/100 M.N.)**

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, notifique el presente Dictamen Consolidado a los Partidos Políticos Locales acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y la Organización denominada “CAMPECHE LIBRE, A.C.” objeto del presente, para todos los efectos y trámites legales a que haya lugar.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE****CONSEJO GENERAL****“2024, TÚ PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”****Resolución CG/017/2024.**

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que turne copia certificada del presente Dictamen Consolidado al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a la Comisión de Organización Electoral, Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y a la Dirección de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche para todos los efectos y trámites a que haya lugar.

QUINTO: Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche notificar a la Comisión de Vinculación y de la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el presente Dictamen Consolidado, para los efectos y trámites correspondientes.

SEXTO: Publíquense los puntos resolutivos del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE DICTAMEN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 09 DE FEBRERO DE 2024.

MTRO. JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

CONSEJO GENERAL

“2024, TÚ PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Resolución CG/019/2024.



DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN “ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE, A.C.” A PARTIR DEL MES QUE INFORMARON SU PROPÓSITO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO Y HASTA EL MES EN QUE PRESENTEN FORMALMENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Se aprueba la modificación de la parte conducente del presente **DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN “CAMPECHE LIBRE, A.C.” A PARTIR DEL MES QUE INFORMARON SU PROPÓSITO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO Y HASTA EL MES EN QUE PRESENTEN FORMALMENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO**”,

SEGUNDO: Por las irregularidades detectadas ya expresadas en las consideraciones y tomando en cuenta las circunstancias y gravedad de las faltas, es procedente imponer a la Organización denominada “ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE, A.C.” la siguiente sanción:

- A) Con base en las razones y fundamentos especificados en el punto **5.17 inciso a)** del presente Dictamen, se impone a la Organización denominada “ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE, A.C.” una **amonestación pública**.
- B) Con base en las razones y fundamentos especificados en el punto **5.17 inciso b)** del presente Dictamen, se impone a la Organización denominada “ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE, A.C.” una sanción consistente en una **multa consistente a 100 UMA considerando el valor al momento que se cometieron las infracciones con un valor de \$ 96.22, haciendo un total de \$ 9,622.00 (son: Nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.)**
- C) Con base en las razones y fundamentos especificados en el punto **5.17 inciso c)** del presente Dictamen, se impone a la Organización denominada “ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE, A.C.” una sanción consistente en una **multa consistente a 100 UMA considerando el valor al momento que se cometieron las infracciones con un valor de \$ 96.22, haciendo un total de \$ 9,622.00 (son: Nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.)**
- D) Con base en las razones y fundamentos especificados en el punto **5.17 inciso d)** del presente Dictamen, se impone a la Organización denominada “ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE, A.C.” una sanción consistente en una **multa consistente a 49 UMAS considerando el valor al momento que se cometieron las infracciones con un valor de \$ 96.22, haciendo un total de \$ 4,714.78 (son: Cuatro mil setecientos catorce pesos 78/100 M.N.)**
- E) Con base en las razones y fundamentos especificados en el punto **5.18** del presente Dictamen, se impone a la Organización denominada “ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE, A.C.” una sanción consistente en una **multa consistente a 240 UMA**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

CONSEJO GENERAL

"2024, TÚ PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Resolución CG/019/2024.



considerando el valor al momento que se cometieron las infracciones con un valor de \$ 96.22, haciendo un total de \$ 23,092.80 (son: Veintitrés mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.)

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, en los términos de lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, notifique el presente Dictamen Consolidado y Resolución, a los Partidos Políticos Locales acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y la Organización denominada "ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE, A.C." objeto del presente, para todos los efectos y trámites legales a que haya lugar.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que turne copia certificada del presente Dictamen Consolidado y Resolución al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a la Comisión de Organización Electoral, Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y a la Dirección de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche para todos los efectos y trámites a que haya lugar.

QUINTO: Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche notificar a la Comisión de Vinculación y de la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el presente Dictamen Consolidado y Resolución, para los efectos y trámites correspondientes.

SEXTO: Publíquense los puntos resolutivos del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE DICTAMEN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS Y VOTO EN CONTRA DE LA CONSEJERA CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 09 DE FEBRERO DE 2024.

MTRO. JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



